



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DE LOS
CAMPEONATOS NACIONALES DE
FÚTBOL PLAYA MASCULINO Y
FEMENINO**

TEMPORADA 2023 / 2024



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2023/2024, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Los Campeonatos Nacionales de Fútbol Playa Masculino y Femenino son una competición oficial de ámbito estatal y carácter aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de los Clubes en lo que a cada uno corresponda y, en especial, con las Federaciones Autonómicas (FFAA) donde se desarrolle el Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Los equipos deberán formalizar la inscripción en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF antes del 20 de noviembre.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del equipo y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando este cumpla previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos que pudieran establecerse legal y reglamentariamente y que estuvieran vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Intervendrán, con carácter voluntario, los clubes representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

Los equipos deberán hacer efectiva la FIANZA de 1.000 € para poder participar en el CEFP y abonar con dicha fianza los gastos que cada equipo tenga en la competición.

Esta fianza se destinará a abono de arbitrajes, sanciones y cualquier otro gasto que sean inherentes del campeonato, en caso de ser insuficiente el Club deberá abonar la diferencia. En caso de haber sobrante, las respectivas FFAA abonarán al club la diferencia resultante.

El club que se retire de la competición perderá la fianza depositada y los jugadores no podrán participar con otro club durante el resto de la temporada.

Cada FFAA comunicará al CNFP los equipos que hayan adquirido los derechos a participar en el CEFP.

La no inscripción de un equipo dentro del plazo fijado para ello le impedirá al equipo poder competir en la categoría a la que tuviera derecho por méritos deportivos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF, finalizando:

1ª MASCULINA 20 DE JUNIO DE 2024.

1ª FEMENINA 24 DE JUNIO DE 2024.

2ª MASCULINA 5 DE JUNIO DE 2024

2ª FEMENINA 3 JUNIO DE 2024.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos/as jugadores/as que inscritos/as en el club correspondiente tengan cumplidos quince años o más. Un/a jugador/a solo puede tener licencia con un equipo en toda la temporada.

Los clubes participantes deberán remitir al CNFP con diez días de antelación a la competición un listado de un mínimo de diez (10) jugadores/as con la correspondiente licencia federativa expedida por la RFEF a través de la plataforma habilitada a tal fin, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores/as están acogidos/as al sistema de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

Solamente se podrá realizar un total de veinte (20) licencias de jugadores/as por equipo en la temporada. En la categoría masculina dispondrá un máximo de 20 licencias de las cuales como mínimo 5 deberán haber nacido posteriormente del 1 de enero del año 2001, mientras que, en la categoría femenina dispondrá de un máximo de 20 licencias de las cuales 3 deberán haber nacido posteriormente del 1 de enero del año 2001.

Además de la licencia de cada miembro del equipo y como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los oficiales y jugadores desplazados, en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos, según modelo facilitado por el CNFP (anexo I):

- DNI o Pasaporte (o similar).
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Club de procedencia (en caso de jugar en fútbol campo, fútbol sala u otro club de fútbol playa).
- Número de dorsal asignado a cada jugador/a, será fijo durante toda la temporada.
- Del 1 al 20 los jugadores/as integrantes del primer equipo y los jugadores/as de equipos dependientes en categoría de fútbol playa del 21 en adelante.
- La camiseta llevará el nombre deportivo.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de jugadores/as cada club acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a con titulación de especialista en fútbol playa Nacional B
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utilero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a, en el mismo equipo.

Una hora antes de cada encuentro el club deberá comunicar mediante los medios que indique el delegado federativo una lista de 12 jugadores que serán los que participaran en dicho partido. Dicha lista no podrá ser modificada por ningún motivo. Si un/a jugador/a causase baja por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/as guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A. En caso de no realizar la comunicación el equipo será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.

Los clubes participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Regulatoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará el club visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Se llevará obligatoriamente el logo de la competición correspondiente en cada categoría, dicho logo será proporcionado por la RFEF y será visible en la manga derecha de la camiseta de juego.



Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

No obstante, y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutuality o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su equipo.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”, cumpliendo con las necesidades de instalaciones (anexo II).

Será obligatoria la presencia de recogepelotas en las sedes donde se celebren los partidos.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno/a de los/as cuales habrá de ser el/la portero/a.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores/as.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los/as jugadores/as sustituidos/as, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El/La jugador/a a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El/la sustituto/a no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el/la jugador/a al/a la que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El/La sustituto/a entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando el/la sustituto/a entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES/AS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un/a jugador/a expulsado/a no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos/as, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un/a jugador/a podrá sustituir al/a la jugador/a expulsado/a y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores/as.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores/as y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores/as.
- c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un/a jugador/a al equipo de tres (3) jugadores/as.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores/as.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

El precio por arbitraje será de:

150€ por partido y equipo en 1ª División.

100€ por partido y equipo en 2ª División.

DECIMOCUARTA. – ENTRENADORES.

El Entrenador de cada equipo, será entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se halle al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas. Deberá tener la titulación de ESPECIALISTA EN FUTBOL PLAYA NACIONAL B.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El ciclo de acumulación de amonestaciones durante la fase regular de liga será de 4 y conllevará un partido de sanción, la acumulación de amonestaciones una vez concluida la fase regular si no hubiese devenido en suspensión, se iniciará desde el principio.

Dos amonestaciones en el mismo encuentro conllevarán un partido de sanción.

Las sanciones por tarjetas serán:

15 € por tarjeta amarilla.

22,50 € por tarjeta roja.

Para la tramitación de un recurso será imprescindible depositar la cantidad de 150 €, haciéndolo constar en la plataforma de NOVANET.

El plazo para presentar alegaciones finalizará 2 horas antes del comienzo del siguiente partido que dispute el equipo en dicha fase de competición, en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

caso de ser el último partido de fase y sede dispondrá de 48 horas para presentar alegaciones desde su finalización.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el Comité de Apelación designado por la RFEF el que resuelva.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Regulatoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Regulatoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA

MASCULINO Y FEMENINO

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición para la temporada 23/24 en categoría masculina estará compuesta por diez equipos en Primera División y 16 equipos en Segunda División.

La competición para la temporada 23/24 en categoría femenina estará compuesta por diez equipos en Primera División y 8 equipos en Segunda División.

La competición se celebrará en la 1ª División Masculina a doble vuelta, en las demás competiciones a una sola vuelta, enfrentándose todos los equipos entre ellos.

1) PRIMERA DIVISION MASCULINA XII

- a) Se disputará a doble vuelta. Realizándose en 6 fases/sedes.
- b) El campeón será el primer clasificado después de finalizar la competición.
- c) Los dos últimos clasificados tras disputarse la competición regular, descenderán de categoría, a la 2ª División.
- d) La competición se desarrollará conforme al ANEXO III.

2) SEGUNDA DIVISION MASCULINA III

Constará de cuatro fases/sedes, dos FASES, dividiéndose los equipos en 8 para zona norte y 8 para zona sur y dos FASES para la clasificación definitiva:

Fase Primera

- a) La 1ª fase será de 8 equipos zona norte y 8 equipos zona sur.
- b) Los 4 primeros clasificados de cada grupo pasan a la **2** fase final para ascenso y del 5 al 8 a la **2** fase de clasificación.
- c) La competición se realizará a una vuelta en 2 fases/sedes para la clasificación para ascenso, igualmente para la fase de ascenso y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

determinación de clasificación.

- d) El campeón y Subcampeón de la fase final de ascenso ascenderán a 1ª División.
- e) Se eliminarán las tarjetas amarillas para las 2 fases finales, excepto cumplimiento de sanción por acumulación de amarillas o roja directa.
- f) La competición se desarrollará conforme al ANEXO IV.

3) PRIMERA DIVISION FEMENINA V

- a) Se realizará a una vuelta en 3 fases/sedes será el equipo Campeón el clasificado en la 1ª posición, después de disputar los todos los encuentros.
- b) Los dos últimos clasificados tras disputarse la competición descenderán de categoría, a la 2ª División.
- c) La competición se desarrollará conforme al ANEXO V.

4) SEGUNDA DIVISION FEMENINA II

- a) Se realizará a una vuelta en 2 fases/sedes.
- b) El Campeón y Subcampeón de la competición ascenderán a 1ª División.
- c) La competición se desarrollará conforme al ANEXO VI.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

El sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales en fase regular, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez finalizado el campeonato se produjese empate a puntos entre dos o más clubes se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 224 del Reglamento General de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. TROFEO Y DISTINCIONES.

Copa para el equipo CAMPEÓN 1ª DIVISION del Campeonato masculino y femenino y veinticinco (25) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

Copa para el equipo CAMPEÓN 2ª DIVISION del Campeonato masculino y femenino y veinticinco (25) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

Trofeo mejor jugador/a del campeonato 1 División masculino y femenino.

Trofeo máximo goleador/a, 1 División por coeficiente masculino y femenino.

Distinción a árbitros/as. medallas



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO II
CAMPOS DE JUEGO

ANEXO III
SISTEMA DE COMPETICION 1ª DIVISION MASCULINA

CLUBES _____ NUMERO

ANEXO IV
SISTEMA DE COMPETICION 2ª DIVISION MASCULINA

CLUBES _____ NUMERO

ANEXO V
SISTEMA DE COMPETICION 1ª DIVISION FEMENINA

CLUBES _____ NUMERO

ANEXO VI
SISTEMA DE COMPETICION 2ª DIVISION FEMENINA

CLUBES _____ NUMERO